



Resolución Directoral

Santa Anita, 23 de agosto de 2012

VISTO: El Memorándum N° 184-DPSM-HHV-2012, del Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicitando aprobación del proyecto de Directiva para el Diseño y Ejecución del Programa de Intervención para la Prevención del Acoso Escolar – Bullying en Instituciones Educativas del distrito de ATE -2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29719 “Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas”, se establecen los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas en concordancia con el D.S. N° 010-2012-ED;

Que, mediante Memorándum de visto, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita la aprobación de la Directiva para el Diseño y Ejecución del Programa de Intervención para la Prevención del Acoso Escolar – Bullying en Instituciones Educativas de Ate, con la finalidad de contribuir a promover la Salud Mental y prevenir las conductas violentas en la sociedad, escuela y familia, sensibilizando y empoderando al personal de salud del Hospital Hermilio Valdizan, a la Comunidad Educativa de las Instituciones Educativas y a la población del distrito de ATE para realizar actividades de prevención, promoción, detección e intervención frente al acoso escolar (Bullying);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 111-2005/MINSA de fecha 15 de Febrero de 2005, se estableció dentro de los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud, apostar a largo plazo por la construcción colectiva de una cultura de la salud orientada al desarrollo de prácticas de autocuidado, que se organicen en estilos de vida saludables y al logro de una población empoderada capaz de ejercer control sobre los determinantes de la salud, y en este marco reorientar los servicios de salud mental con enfoque comunitario, realizando intervenciones de prevención y promoción de la salud mental;

Que, la Directiva para el diseño y ejecución del Programa para la Prevención del Acoso Escolar-Bullying en Instituciones Educativas del distrito de Ate, tiene como finalidad regular el procedimiento para la planificación, organización y evaluación de las actividades contempladas en el programa dirigidas a la comunidad, fuera del hospital Hermilio Valdizan;

Que, el proyecto de Directiva presentado por el Departamento de Promoción de la Salud Mental, se ha elaborado en observancia de la Resolución Ministerial N° 111-2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud y de la Ley N° 29719 antes mencionada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Hermilio Valdizán”, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación del Departamento de Promoción, la Oficina de Asesoría-Jurídica, Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la Directiva para el diseño y ejecución del Programa para la Prevención del Acoso Escolar – Bullying en instituciones educativas del distrito de Ate, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º- La presente Directiva entrará en vigencia en la fecha de emisión de la presente Resolución, siendo de aplicación del personal de todas las Oficinas, Servicios y Departamentos del Hospital Hermilio Valdizan.

Artículo 3º.- La Oficina de Relaciones Publicas publicará la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Hermilio Valdizan.

Regístrese y Comuníquese,

DISTRIBUCION
OEA
PROMOCION
INFORMATICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DR. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1653